



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Reivindicatorio
Demandante	Vibraciones de Colombia S.A.S Nit. 811.004.360-7
Demandado	Bio Mask Inc S.A.S Nit. 901.386.015-5
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00077-00
Asunto	Admite Demanda Reconvencción

La presente demanda de reconvencción se encuentra ajustada a derecho y toda vez que reúne las exigencias de los artículos 82, 83 y 371 del CGP, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda en reconvencción instaurada por Vibraciones de Colombia S.A.S Nit. 811.004.360-7, en contra de Bio Mask Inc S.A.S Nit. 901.386.015-5.

SEGUNDO. SUSTANCIAR la demanda conjuntamente con la principal.

TERCERO. NOTIFICAR este auto a la demandante por estado, y correrle traslado de la demanda de reconvencción por el término de veinte (20) días, como lo dispone el artículo 369 CGP

CUARTO. RECONOCER personería al abogado AIBAN DARÍO HERRERA VILLA con TP.185.517, como apoderado de la parte demandada y demandante en reconvencción, de conformidad con lo expresado en los poderes.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f905494addaddf520fd738901bf05a2a2146396f7753498732bb497820f715**

Documento generado en 05/12/2022 10:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>